

1. Año

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección seccional
	11. Razón social						

Si es una corrección indique: 24. Cód. 25. No Formulario anterior

Producto plástico para envasar, embalar o empacar bienes	Cantidad (gramos)		Impuesto \$
	Venta o retiro (productor nacional)	Importación	
Gravados	26	27	28
Excluidos	29	30	
No causan el impuesto	31	32	
<b>Total impuesto generado</b>			<b>33</b>
Sanciones			34
<b>Total saldo a pagar</b>			<b>35</b>

36. No. Identificación signatario	37. DV	980. Pago total \$ <input type="text"/>
981. Cód. Representación <input type="text"/> Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)	
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text"/> Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades <input type="text"/>		996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)
983. No. Tarjeta profesional	Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	

## INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES

Créase el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.

El hecho generador del impuesto es la venta, el retiro para consumo propio o la importación para consumo propio, de los productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.

El impuesto se causará en las ventas efectuadas por los productores, en la fecha de emisión de la factura; en los retiros para consumo de los productores, en la fecha del retiro; y en las importaciones, en la fecha en que se nacionalice el bien.

El sujeto pasivo y responsable del impuesto es el productor o importador, según corresponda.

La base gravable del impuesto es el peso en gramos del envase, embalaje o empaque de plástico de un solo uso.

La tarifa del impuesto es de cero coma cero cero cero cinco (0,00005) UVT por cada un (1) gramo del envase, embalaje o empaque.

Corresponde a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el recaudo y la administración del impuesto, para lo cual tendrá las facultades consagra en el Estatuto Tributario para la investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro, de los impuestos de su competencia, y para la aplicación de las sanciones contempladas en el mismo y que sean compatibles con la naturaleza del impuesto. Así mismo, aplica el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

El impuesto se declarará y pagará en la forma y plazos que establezca el Gobierno nacional.

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.

1. **Año:** corresponde al año que se declara.

4. **Número de formulario:** espacio determinado para el número único asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante DIAN) a cada uno de los formularios.

### DATOS DEL DECLARANTE

5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** corresponde al Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, sin el dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del Registro Único Tributario en adelante (RUT) actualizado.

6. **DV.:** corresponde al número que en su NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del RUT actualizado.

7. **Primer apellido:** si es persona natural se diligencia automáticamente el primer apellido que figura en la casilla 31 de la hoja principal del RUT actualizado.

8. **Segundo apellido:** si es persona natural se diligencia automáticamente el segundo apellido que figura en la casilla 32 de la hoja principal del RUT actualizado.

9. **Primer nombre:** si es persona natural se diligencia automáticamente el primer nombre que figura en la casilla 33 de la hoja principal del RUT actualizado.

10. **Otros nombres:** si es persona natural se diligencian automáticamente los otros nombres que figuran en la casilla 34 de la hoja principal del RUT actualizado.

11. **Razón social:** si es persona jurídica esta casilla se diligencia automáticamente con la información registrada en la casilla 35 de la hoja principal del RUT actualizado.

12. **Cód. dirección seccional:** se registra automáticamente el código de la dirección seccional que corresponda al domicilio principal de su actividad o negocio, según lo informado en la casilla 12 del RUT actualizado.

**Nota:** si los datos que se traen del RUT presentan inconsistencias, este debe ser actualizado antes de diligenciar este formulario.

24. **Cód.:** si la declaración es una corrección, el Servicio Informático (en adelante SI) de Diligenciamiento registrará: "1" si es una corrección a la declaración privada; "2" si es una corrección a la corrección generada por la DIAN, con fundamento en el artículo 43 de la Ley 962 de 2005 o "3" si es una corrección provocada con ocasión de un acto administrativo.

25. **No. Formulario anterior:** si va a corregir una declaración del año gravable que se está declarando, se indicarán aquí los trece (13) dígitos que figuran en la casilla 4 del formulario de la declaración objeto de corrección. Si va a corregir una declaración generada por la DIAN con fundamento en la Ley 962 de 2005, corresponde a los trece (13) dígitos que figuran en la casilla 4 de dicha declaración. Si la corrección es posterior a un acto administrativo, en esta casilla se registra el número de dicho acto.

26. **Venta o retiro de productos plásticos gravados para envasar, embalar o empacar bienes:** si es productor nacional registre en esta casilla el total en gramos vendidos o retirados para uso propio de productos plásticos de un solo uso para envasar, embalar o empacar bienes durante el periodo objeto de declaración.

27. **Importación de productos plásticos gravados para envasar, embalar o empacar bienes:** si es importador registre en esta casilla el total en gramos de productos plásticos de un solo uso para envasar, embalar o empacar bienes, que hayan sido importados y nacionalizados durante el periodo objeto de declaración.

28. **Impuesto de productos plásticos gravados para envasar, embalar o empacar bienes:** es el resultado de aplicar a la sumatoria de las casillas 26 y 27 la tarifa del cero coma cero cero cero cinco (0,00005) UVT por cada un (1) gramo del envase, embalaje o empaque.

29. **Venta o retiro de productos plásticos excluidos para envasar, embalar o empacar bienes:** registre en esta casilla el total en gramos de productos plásticos de un solo uso para envasar, embalar o empacar bienes, excluidos en virtud de lo señalado en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 2232 de 2022.

30. **Importación de productos plásticos excluidos para envasar, embalar o empacar bienes:** registre en esta casilla el total en gramos de productos plásticos de un solo uso para envasar, embalar o empacar bienes, que hayan sido importados y nacionalizados, excluidos en virtud de lo señalado en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 2232 de 2022.

31. **Venta o retiro de productos plásticos para envasar, embalar o empacar bienes que no causan el impuesto:** registre en esta casilla el total en gramos de productos plásticos de un solo uso para envasar, embalar o empacar bienes, sobre los cuales no se causa el impuesto cuando el sujeto pasivo presente la Certificación de Economía Circular (CEC).

32. **Importación de productos plásticos para envasar, embalar o empacar bienes que no causan el impuesto:** registre en esta casilla el total en gramos de productos plásticos de un solo uso para envasar, embalar o empacar bienes, que hayan sido importados y nacionalizados, sobre los cuales no se causa el impuesto cuando el sujeto pasivo presente la Certificación de Economía Circular (CEC).

### SECCIÓN LIQUIDACIÓN PRIVADA

33. **Total impuesto generado (Casilla 28):** corresponde al valor registrado en la casilla 28.

34. **Sanciones:** diligencie en esta casilla el valor total de las sanciones a que haya lugar y que se generen por la presentación de esta declaración. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima equivalente a diez (10) UVT.

**35. Total saldo a pagar (33 + 34):** corresponde a la sumatoria de los valores de las casillas 33 (Total impuesto generado) y 34 (Sanciones).

**36. No. Identificación signatario:** si usted firma como representante de persona jurídica o de persona natural declarante debe estar registrado en el RUT, escriba el número de identificación tributaria que le asignó la DIAN para este efecto, sin dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

**37. DV:** corresponde al número que en su NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del RUT actualizado.

**980. Pago total:** esta casilla no es diligenciable. Para realizar el pago de los valores a cargo, el declarante debe diligenciar un Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F490) utilizando el concepto de pago 46 (Productos plásticos de un solo uso) definido para el efecto y realizar el pago ante las entidades autorizadas para recaudar o utilizando la opción de pago electrónico.

**981. Código representación:** escriba en esta casilla el código correspondiente al tipo de representación de quien firma como representante del declarante, de acuerdo con la casilla 96 del RUT del declarante.

**982. Código Contador o Revisor Fiscal:** diligencie en esta casilla el código asignado al contador o a revisor fiscal, según corresponda así:

1 Contador    2 Revisor Fiscal

**Contador:** los contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio en el último día del año inmediatamente anterior, o los ingresos brutos de dicho año sean superiores a cien mil UVT (100.000).

**Revisor fiscal:** la firma del revisor fiscal con nombre completo y número de matrícula, que de conformidad con el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligados a tener revisor fiscal.

**983. No. Tarjeta profesional:** registre en esta casilla el número de tarjeta profesional asignado al contador o revisor fiscal por la autoridad competente.

**994. Con salvedades:** marque con una equis (X) si usted es contador o revisor fiscal, firma la declaración con salvedades.

**996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (número de adhesivo):** espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.

**997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:** espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.